

En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo; a los once días del mes de enero del año dos mil dieciocho.

Se da cuenta con el escrito original recepcionado en Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral en fecha nueve de enero del año en curso signado por Alfredo Olvera Reyes, en su calidad de Presidente de la Mesa Directiva del VIII Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Hidalgo, mediante el cual rinde informe circunstanciado, consistente en seis fojas impresas por un solo lado de sus caras, acompañando la siguiente documentación; a) Original de cédula de notificación a Terceros Interesados, de la interposición del recurso de queja, de fecha veintidós de diciembre del dos mil diecisiete, suscrito por los integrantes de la Mesa Directiva del VIII Consejo Estatal del PRD, consistente en una foja útil impresa por un solo lado de sus caras b) Copia simple de escrito dirigido a la Comisión Nacional Jurisdiccional del Partido de Revolución Democrática con fecha veintidós de diciembre de dos mil diecisiete, en donde se interpone queja, suscrito por Jessica Berenice Licona López, consistente en veintitrés fojas útiles impresas por un solo lado de sus caras c) Copia simple de credencial para votar con fotografía emitida a favor Jessica Berenice Licona López, consistente en una foja útil impresa por un solo lado de sus caras d) Copia simple de escrito dirigido al Profesor Alfredo Olvera Reyes de fecha veintidós de diciembre de dos mil diecisiete, suscrito por Jessica Berenice Licona López, consistente en dos fojas útiles impresas por un solo lado de sus caras e) Copia simple de escrito dirigido al Profesor Alfredo Olvera Reyes de fecha dieciocho de diciembre de dos mil diecisiete, suscrito

## TEEH-JDC-001/2018

por Jessica Berenice Licona López, consistente en una foja útil impresa por un solo lado de sus caras f) Guía de envío de FedEx con el número de identificación 789099293149, engrapada en una foja útil g) Copia simple de manuscrito con fecha veintitrés de diciembre del dos mil diecisiete, consistente en una foja útil, impresa por un solo lado de sus caras h) Impresión de factura electrónica FOCCA-705936, consistente en una foja útil impresa por un solo lado de sus caras i) Original de cédula de retiro de fecha veintiséis de diciembre del dos mil diecisiete, signado por los integrantes de la Mesa Directiva del VIII Consejo Estatal del PRD, consistente en una foja útil impresa por un solo lado de sus caras j) Copia certificada de la Convocatoria del Quinto Pleno Extraordinario del VIII Consejo Estatal, expedida por los integrantes de la Mesa Directiva del VIII Consejo Estatal del PRD, consistente en dos fojas útiles de las cuales una es impresa por un solo lado de sus caras y la segunda es impresa por ambos lados de sus caras k) Original del acta de acuerdos del Quinto Pleno Extraordinario del VIII Consejo Estatal signada por los integrantes de la Mesa Directiva del VIII Consejo Estatal del PRD, con fecha diecisiete de diciembre del dos mil diecisiete, consistente en seis fojas útiles impresas por un solo lado de sus caras 1) Copia certificada del acuerdo mediante el cual se aprueba la convocatoria para la elegir a las candidatas y candidatos, expedida por los integrantes de la Mesa Directiva del VIII Consejo Estatal del PRD, con fecha nueve de enero del dos mil dieciocho, consistente en treinta y tres fojas útiles de las cuales treinta y dos son impresas por un solo lado de sus caras y una foja es impresa por un solo lado de sus caras m) Copia simple del acuerdo ACU-CECEN/61/DIC/2017, consistente en veintinueve fojas útiles impresas por un solo lado de sus caras n) Un ejemplar del periódico Síntesis de fecha tres de enero del dos mil dieciocho, No 6682.

Asimismo se da cuenta del escrito de fecha nueve de enero del dos mil dieciocho, recepcionado en Oficialía de Partes con data diez de enero del dos mil dieciocho siendo las 11:52 horas, dirigido a los CC. Magistrados del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, signado por Francisco Ramírez Díaz, Comisionado Secretario de la Comisión

Nacional Jurisdiccional del Partido de la Revolución Democrática, consistente en dos fojas útiles, impresas por un solo lado de sus caras, acompañando la siguiente documentación; a) Copia certificada de guía de mensajería enviada al Tribunal Estatal Electoral de Hidalgo, consistente en una foja útil impresa por ambos lados de sus caras.

Finalmente se da cuenta del escrito de fecha seis de enero de dos mil dieciocho, recepcionado en Oficialía de Partes con data diez de enero del dos mil dieciocho siendo las 12:01 horas, dirigido a los CC. Magistrados del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, signado por Francisco Ramírez Díaz, Comisionado Secretario de la Comisión Nacional Jurisdiccional del Partido de la Revolución Democrática, por medio del cual rinde informe circunstanciado, consistente en cuatro fojas útiles impresas por un solo lado de sus caras, acompañando la siguiente documentación; a) Original de cédula de notificación de fecha tres de enero del dos mil dieciocho, consistente en una foja útil impresa por un solo lado de sus caras b) Original de cédula de retiro en donde consta que no se presentaron escritos de Tercero Interesado, consistente en una foja útil impresa por un solo lado de sus caras c) Copia certificada de base de datos relativa al periodo dos mil diecisiete de la Comisión Nacional Jurisdiccional del Partido de la Revolución Democrática, consistente en doce fojas útiles de las cuales once son impresas por un solo lado de sus caras y una por ambos lados d) Copia certificada de acuerdo y notificación del expediente promovido por Jessica Berenice Licona López, consistente en cuatro fojas útiles impresas por un solo lados de sus caras.

VISTO lo anterior, con fundamento en los artículos 24 fracción IV y 99 apartado C fracción III de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 344, 345, 346 fracción IV, 349, 363,364, 372, 374, 376 ultimo párrafo y 434 fracción IV del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 2, 12 fracción V, inciso b) y 29 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado y 27 fracciones II y VI del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, SE ACUERDA:

## TEEH-JDC-001/2018

**PRIMERO.-** Se tienen por recibidos los documentos de cuenta, los cuales se mandan agregar a los autos para que surtan los efectos legales correspondientes.

**SEGUNDO.-** Se tiene por cumplido el requerimiento que les fue formulado a la **Autoridades Responsables** en el punto **TERCERO** respecto del auto de fecha ocho de enero del dos mil dieciocho, emitido por este órgano jurisdiccional, en consecuencia se deja sin efectos el apercibimiento decretado en el mismo.

TERCERO.- Se tiene por autorizado el domicilio para oír y recibir notificaciones que señala el C. Alfredo Olvera Reyes, en su carácter de Presidente de la Mesa Directiva del VIII Consejo estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Hidalgo, ubicado en Calle Tierra y Libertad, esquina con Privadas del Sol, s/n, Col. Rojo Gómez, en esta ciudad de Pachuca de Soto y autorizando para tales efectos a los C.C. Leodegario Hernández Cortez, Dalia del Carmen Fernández Sánchez, Juany Gutiérrez Chávez, María Fernanda Soto Granados, Gerly Anilú Medina Ordaz y María Fernanda López Palacios.

CUARTO.- Ahora bien, de conformidad con la revisión practicada al escrito de demanda del expediente TEEH-JDC-001/2018, se determina que el mismo cumple con todos los requisitos establecidos en el artículo 352 del Código Electoral del Estado de Hidalgo, por lo que este Tribunal Electoral, ADMITE a trámite el presente Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano, para su debida sustanciación; y se ordena ABRIR INSTRUCCIÓN al mismo.

**QUINTO.-** Con base en lo dispuesto por los numerales 357 fracción I, Inciso "c", fracción II, IV y V, 358, 359 y 361 fracción I del Código Electoral del Estado de Hidalgo, se tienen por ofrecidas, admitidas y desahogadas por su propia y especial naturaleza las pruebas aportadas por el promovente y las Autoridades Responsables cuya valoración se realizará en el momento procesal oportuno.

**SEXTO.-** Dado que se encuentran debidamente sustanciado el Juicio para la Protección de los Derechos Político- Electorales del Ciudadano, **SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN**, en consecuencia, procédase a formular el proyecto de sentencia que en derecho corresponda.

**SÉPTIMO.-** Notifiquese a la parte actora y a las autoridades responsables según corresponda.

## **OCTAVO.-** Cúmplase.

Así lo acordó y firmó el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo Manuel Alberto Cruz Martínez, en su calidad de Instructor, actuando como Secretario de Acuerdos Licenciado Edgar Alvarado Castro, quien autentica y DA FE.

EN PAUHUCA HORAS DEL!			16:58
UEL DOS MIL	1	150100	040
UEL DUS MIL	1 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7	reacc	11/01/201
MULLIFICATION	una Are	DESTRUCTION AS	11/01/201
			2000
POR MEDIO	CE CEUULA		
00Y.FE.			
		ing the property of the contract of	and expendence of the property
si .			
		$\neg /$	
The second section of the section of th	ELC.		A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH
	(	71714	PA :
			negative to the statement
	10		
Caronia Hail	TODAL DELEGI	NOVERN STATE	.GO, EN PACHUGA,
HIDALGO, SIENI	OLAR	17.30	neemae
DEL DÍA			Control of the Andrews Control of the Control
DEL DOS MIL		CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF THE PARTY OF T	
NOTIFICUE ALI	PROVEIDO OU	EANTECEDE	C- flesione
			CONSETT ESTA
			EN ELDOMICILIO
SEMALADO, E	(PODERDE:	Ice. DA	cen oec
CREALEN	FELLIAND!	E2 000	COPE 2
QUIEN DUC	PECIS.	Ø . / %	ENA
DOYFE.	Manager of the Control of the Contro	7	
Controller Controller			The same and a same
The state of the second st	ELC.	CZOARIO	
		SHTIZ LAI	1/2/3/30
or the matter of the factors	1//0	Telephone Commission	11 1 P,
			M/4/3 %
	/		
TRIBUNAL ELECT	TORAL DELEST	ADO DE HIDAI	WEXICO
HIDALGO, SIEND			T. Boston S. C. L.
DEL DÍA	/2 ns	FI	10
DEL DOS MIL			
		111	Control of the Contro
NACIONAL	RIPPI DI	MULEUEUE	102000
POR MEDIO DEI	Marianosavo	CIONAC	
			TO COMMONS ILLU
SEÑALADO, EN	LONER DEL	- CARRO	) FLAXAND
-59 WEME	52 (027	Es n	
	RE	CLBE 4	ream
QUIEN DIJO			
QUIEN DIJO DOY FE.		$\neg$ $/$	
QUIEN DIJO DOY FE.		7/	
QUIEN DIJO DOY FE.		JUARIO	
QUIEN DIJO		7/	A

Entes Fernando Sancher Costes COMISIÓN NACIONAL JURISDICCIONAL 1 2 ENE 2018 PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN

DENOCRÁTICA

Dala del Cormen